

los 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección, de conformidad con el artículo 52 antes citado, ha resuelto convocar al propietario y titular de los derechos afectados que figuran en la relación que se cita, para que el día 26 de agosto de 1982, a las once horas de la mañana, comparezca en el Ayuntamiento de Machacón, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. Significándole que hasta dicho día podrá formularse, por escrito, ante este Organismo expropiante, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el titular, bienes o derechos afectados.

A dicho acto deberá asistir el afectado personalmente, o bien representado por persona debidamente autorizada, aportando documentos acreditativos de su titularidad, podrá concurrir asistido de Perito o Notario, si así lo desea, con gastos a su costa.

Relación del propietario afectado por las obras de «Mejora de intersección de la carretera de acceso a la Base Aérea de Matacán, N-501, Villacastín a Vigo, punto kilométrico 194,745». Término municipal: Machacón

Unico. Propietario: Juan Manuel Redero Bretón. Superficie que se expropia: 230. Clase de terreno: Regadío. Linderos: Norte, N-501; Sur, el mismo; Este, C Agrícola, y Oeste, el mismo.

Salamanca, 4 de agosto de 1982.—El Director provincial.—13.142-E.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20976 ORDEN de 29 de julio de 1982 por la que se declara de interés preferente a la Empresa «Sociedad Vicente Hesse Monge, S. A.».

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 3272/1981, de 30 de octubre, declaró de interés preferente la actividad de inspección técnica de vehículos al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

El artículo 7.º del mencionado Real Decreto de 30 de octubre de 1981 dispone que las Entidades interesadas podrán solicitar acogerse al régimen establecido en el mismo en el plazo de tres años, contados a partir de su entrada en vigor.

Por otro lado, el artículo 2.º de dicho Real Decreto dispone que podrán acogerse a los beneficios previstos en el mismo las Entidades colaboradoras creadas de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de junio de 1980.

Ahora bien, por Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 2 de junio de 1982 fue concedida a la Sociedad Anónima «Bervi, S. A.» (a constituir), la autorización provisional para actuar como Entidad colaboradora, supeditando la autorización definitiva a tener constituida formalmente la Sociedad y construidas las instalaciones necesarias para realizar el servicio de inspección técnica de vehículos de acuerdo con las normas del Ministerio de Industria y Energía.

Sin embargo, no habiéndose podido registrar con la citada denominación social por encontrarse ya registrada, con fecha 17 de julio de 1982 se constituyó la Sociedad «Vicente Hesse Monge, S. A.», la cual asume las autorizaciones concedidas a «Bervi, S. A.» (a constituir), en virtud de Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 20 de julio de 1982.

La solicitud de la Sociedad «Vicente Hesse Monge, S. A.», tiene derecho a la calificación de interés preferente por cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 3272/1981, de 30 de octubre.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Electrónica e Informática,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Sociedad «Vicente Hesse Monge, S. A.», queda acogida al Real Decreto 3272/1981, de 30 de octubre, que declara de interés preferente a la actividad de inspección técnica de vehículos, para la realización de inversiones en activos fijos en una nave edificada sita en Talavera de la Reina (Toledo), de acuerdo con el programa de inversiones aprobado por el Ministerio de Industria y Energía.

Segundo.—Los beneficios que se conceden a la Sociedad «Vicente Hesse Monge, S. A.», son los señalados en el artículo 5.º, número 2, del Real Decreto 3272/1981, de 30 de octubre.

Tercero.—Las instalaciones a que se refiere la presente Orden deberán estar terminadas antes del día 2 de junio de 1983.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Electrónica e Informática.

20977 RESOLUCION de 6 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de León; referente a la expropiación forzosa con motivo de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Dirección Provincial para la ocupación de bienes y derechos afectados por la variante de la línea a 380 KV., Puentes-Montearenas, con origen en el vano 306-307 y final de la nueva subestación transformadora de Compostilla II, cuya beneficiaria es la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», en los términos de San Andrés de Montejos (Ayuntamiento de Ponferrada), y en el término de Cubillos del Sil (del Ayuntamiento del mismo nombre); de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 22 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), y de urgente ocupación según Real Decreto 1797/1982, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto). Expediente número 26.344.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la variante de la línea a 380 KV., Puentes-Montearenas, para su conexión a Compostilla II, que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de León» y «La Hora Leonesa», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en los términos municipales de Ponferrada y Cubillos del Sil, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Dirección Provincial se señalarán con la debida antelación legal el día y la hora en que cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar por sus Peritos y de Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dirección Provincial.

León, 6 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental, Jesús Gutiérrez Prallezo.—11.918-C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Término municipal de Ponferrada

Número de la finca. Número de la parcela en el plano. Propietario y domicilio. Término municipal en que está situada la finca. Superficie en hectáreas. Clasificación. Paraje.

1. Isabel Martínez Calvo. Virgen del Castañar, 2, 1.º 2, Madrid-27. Término San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. 0,0348. Prado. Las Barreras.
2. Isabel Martínez Calvo. Virgen del Castañar, 2, 1.º 2, Madrid-27. Término San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. 0,0084. Prado. El Bahillo.
3. Justo González Fernández. Columbrianos, Ponferrada. Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. 0,0957. Labor secano. El Raposo.
4. Antonio González Fernández. San Andrés de Montejos, Ponferrada. Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. 0,0558. Viña. Garbanzal.
5. Angel Feo Alvarez. San Andrés de Montejos, Ponferrada. Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. 0,0710. Labor secano. Gabanzal.
6. Filomena Fernández Fernández. Ponferrada. Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. 0,1393. Viña. El Bahillo.
7. José Buitrón Otero. San Andrés de Montejos, Ponferrada. Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. 0,0756. Labor secano. El Millo.
8. Luzdivina Buitrón Otero. San Andrés de Montejos, Ponferrada. Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. 0,0616. Labor secano. El Millo.
9. Justo González Fernández. Columbrianos, Ponferrada. Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. 0,1038. Labor secano. El Millo.
10. José Núñez Fernández. San Andrés de Montejos, Ponferrada. Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. 0,2068. Labor secano. Las Barreras.
11. Francisco Gutiérrez Alvarez. Cubillos del Sil. Término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. 0,0841. Labor secano. Barvaldo.

Término municipal de Cubillos del Sil

1. Manuel Dolsé González Jáñez. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0096. Labor regadío. El Recocho.

- 2. 6. Pedro Fernández Marqués. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0240. Labor regadío. El Reconco.
- 3. 10. José García García. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0130. Labor regadío. El Reconco.
- 4. 14. Ramón Rodríguez Núñez. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0703. Prado regadío. Las Barreras.
- 5. 21. Pedro García Ramos. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0010. Prado regadío. Las Barreras.
- 6. 24. Valentín Rodríguez Martínez. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0672. Prado regadío. Las Barreras.
- 7. 26. Ramón Rodríguez Núñez. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0030. Prado regadío. Las Barreras.
- 8. 30. Valentín Rodríguez Martínez. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0252. Prado regadío. Las Barreras.
- 9. 34. Angel González Marqués. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,1624. Prado regadío y chopos. Las Barreras.
- 10. 40. Enrique Rodríguez Pérez. General Mola, 21, Ponferrada. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0615. Prado regadío y chopos. Las Barreras.
- 11. 42. Francisco Gutiérrez Álvarez. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0558. Prado regadío. Las Barreras.
- 12. 43. Julia Reguera Calvo. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0920. Prado regadío. Las Barreras.
- 13. 44. Encarnación Pestaña Álvarez. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0020. Prado regadío. Las Barreras.
- 14. 46. Olimpia Fernández Marqués. Cubillos del Sil. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,1241. Prado regadío y chopos. Las Barreras.
- 15. 46/1. Isabel Marqués Calvo. Virgen del Castañar, 2, 1.º, 2, Madrid-27. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,1480. Prado regadío. Las Barreras.
- 16. 47. Isabel Marqués Calvo. Virgen del Castañar, 2, 1.º, 2, Madrid-27. Término municipal de Cubillos del Sil. 0,0039. Prado regadío. Las Barreras.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

20978 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de agosto de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,078	113,358
1 dólar canadiense	90,247	90,584
1 franco francés	16,131	16,182
1 libra esterlina	191,972	192,901
1 libra irlandesa	154,125	154,980
1 franco suizo	52,205	52,458
100 francos belgas	234,845	235,916
1 marco alemán	44,854	45,054
100 liras italianas	8,047	8,072
1 florín holandés	40,631	40,805
1 corona sueca	18,214	18,289
1 corona danesa	12,879	12,925
1 corona noruega	16,692	16,759
1 marco finlandés	23,513	23,821
100 chelines austriacos	636,879	640,621
100 escudos portugueses	130,274	130,898
100 yens japoneses	42,775	42,963

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20979 ORDEN de 20 de julio de 1982 por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Ronda, S. A.», con el número 828 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de octubre de 1981, a instancia de don José Francisco Carrillo

Rodríguez-Quesada, en nombre y representación de «Viajes Ronda, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene los artículos 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974 que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes; y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Ronda, S. A.», con el número 828 de orden y Casa Central en Sevilla, Cuesta del Rosario, 8, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

20980 ORDEN de 20 de julio de 1982 por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Lavin, S. A.», con el número 829 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de febrero de 1982, a instancia de don Antonio Manuel Pérez García, en nombre y representación de «Lavin, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene los artículos 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974 que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes; y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Lavin, S. A.», con el número 829 de orden y Casa Central en Madrid, Francisco Silvela, 43, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

20981 ORDEN de 20 de julio de 1982 por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Libertur, S. A.», con el número 830 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de abril de 1982 a instancia de doña Carmen Martín Ba-